

**ACTA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTO DE GUAINÍA Y MUNICIPIO DE INÍRIDA LA AGENCIA
NACIONAL DE MINERÍA**

Fecha: 19 de febrero de 2018, se reunieron en Inírida

Asistentes:

Gobernador de Guainía, Javier Zapata Parrado con C.C. 86045269

Alcalde de Inírida, Camilo Andrés Puentes Garzón, con C.C. 19002570

Silvana Habib Daza, Presidente de la Agencia Nacional de Minería, con C.C. 52267321

María Beatriz Vence Zabaleta, Gerente de Contratación Minera de la Agencia Nacional de Minería,
con C.C.49.770.234

Doris Amanda Tautiva, Asesora Presidencia Agencia Nacional de Minería con C.C. 52203825

Juliana Bejarano, Asesora Presidencia Agencia Nacional de Minería con C.C 42.148.243

OBJETIVO

Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes
2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero
3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.
5. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
6. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

El equipo de la Agencia Nacional de Minería (en adelante ANM) inicia la reunión agradeciendo y manifestando al Gobernador de Guainía y Alcalde de Inírida, que es muy importante para nosotros



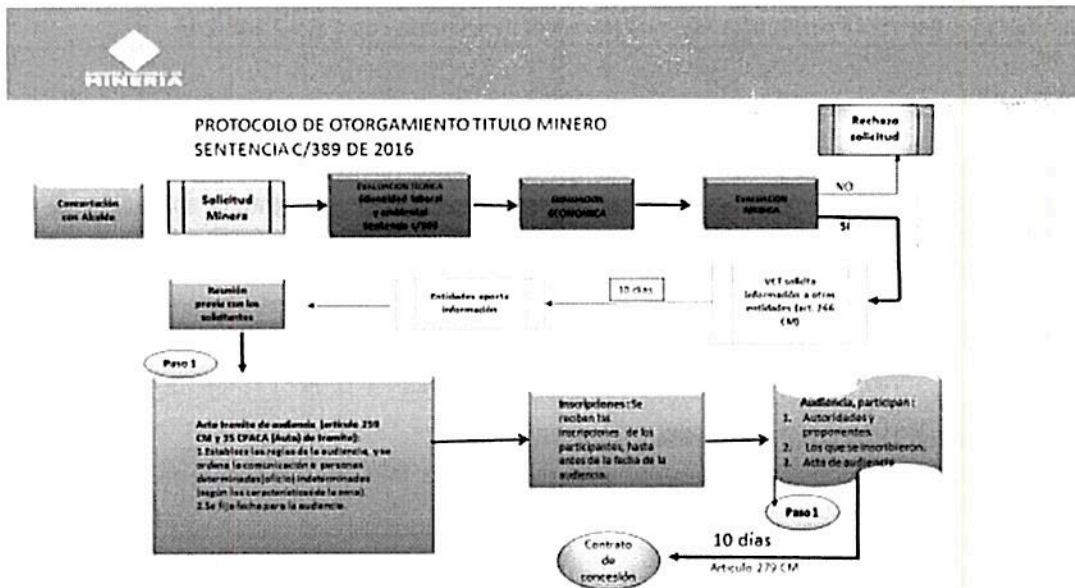
presentarle al municipio toda la información minera que tenemos disponible y explicarle todos los componentes del ciclo minero.

Este tipo de espacios para nosotros es muy importante como Agencia para apoyar a los municipios a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial. Esta información que les vamos a entregar hoy, básicamente va dirigida a poder incorporar el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios de manera concertada, tal como lo establece el artículo 38 del código de minas. Adicionalmente para que puedan ejercer las funciones establecidas a los Alcaldes en los artículos 159, 160, 161 y 306 del código de minas.

El equipo ANM recalca su interés de promover minería bien hecha en el municipio y en el Departamento, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM, empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).



El proceso de titulación minera empieza con una reunión de concertación con el Alcalde como primera autoridad del municipio, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la ANM, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería (capacidad técnica). ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



ambientalmente, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

Las áreas ambientalmente excluidas para hacer minería de acuerdo con la legislación vigente son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, las Zonas de Reservas Natural Protectoras, los Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas de minería e incluirlas en el catastro minero.

La sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional establece dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución 143 de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo

Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

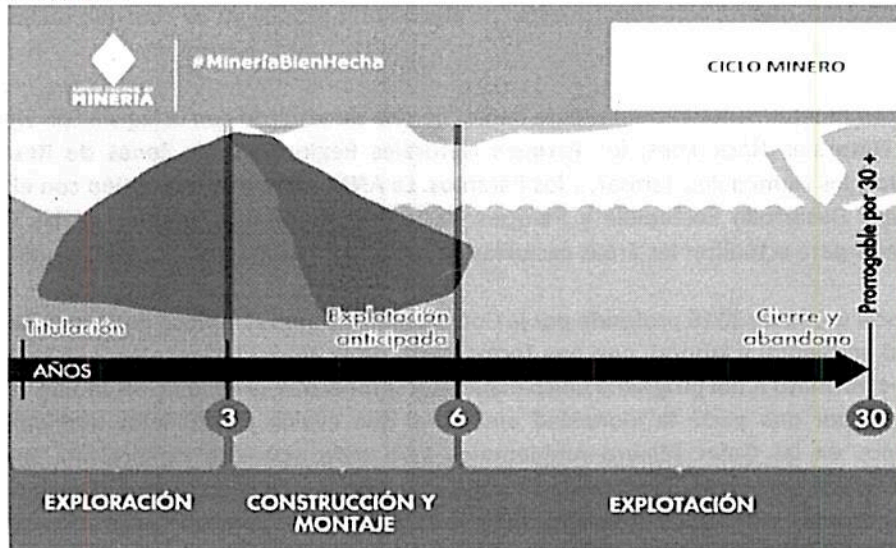
La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

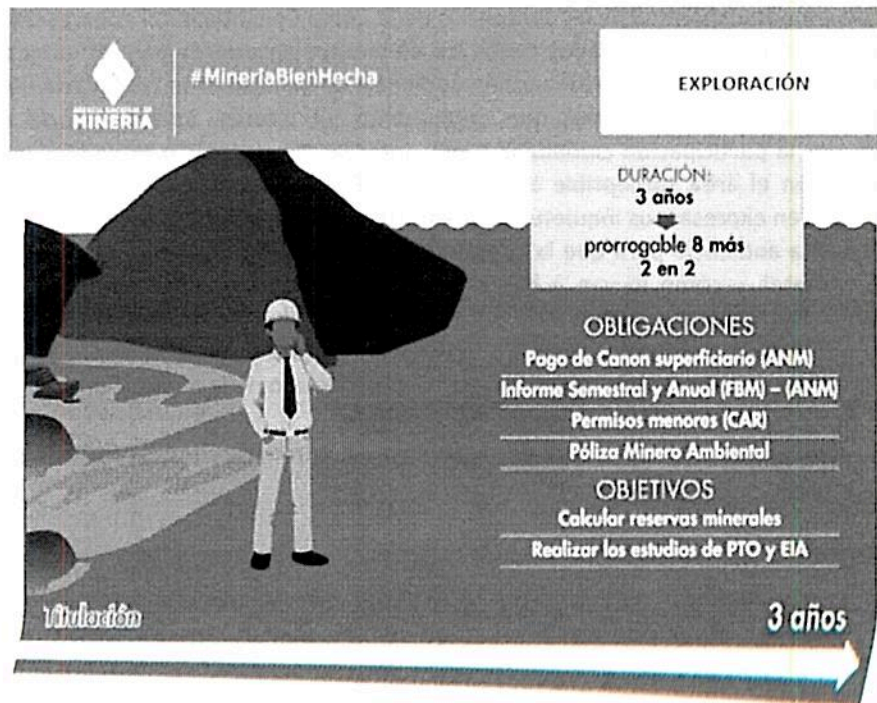
Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



1. **Exploración.** Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficario.



Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

La Póliza minero ambiental Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficiario es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

Los formatos Básicos mineros son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera la autoridad, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

- 2. Construcción y Montaje:** Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

El Programa de Trabajos y Obras es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

El Estudio de Impacto Ambiental es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones temporales*. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

El equipo de la ANM le explica al Gobernador de Guainía y al Alcalde de Inírida los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del Departamento, de acuerdo al catastro minero.

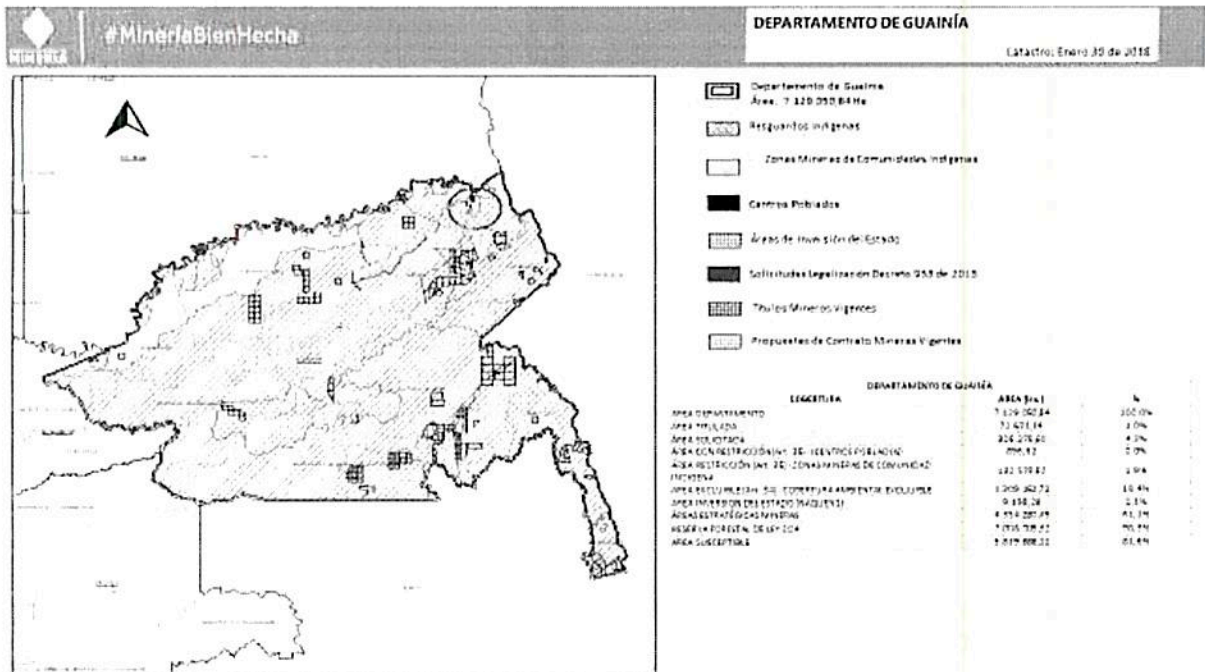
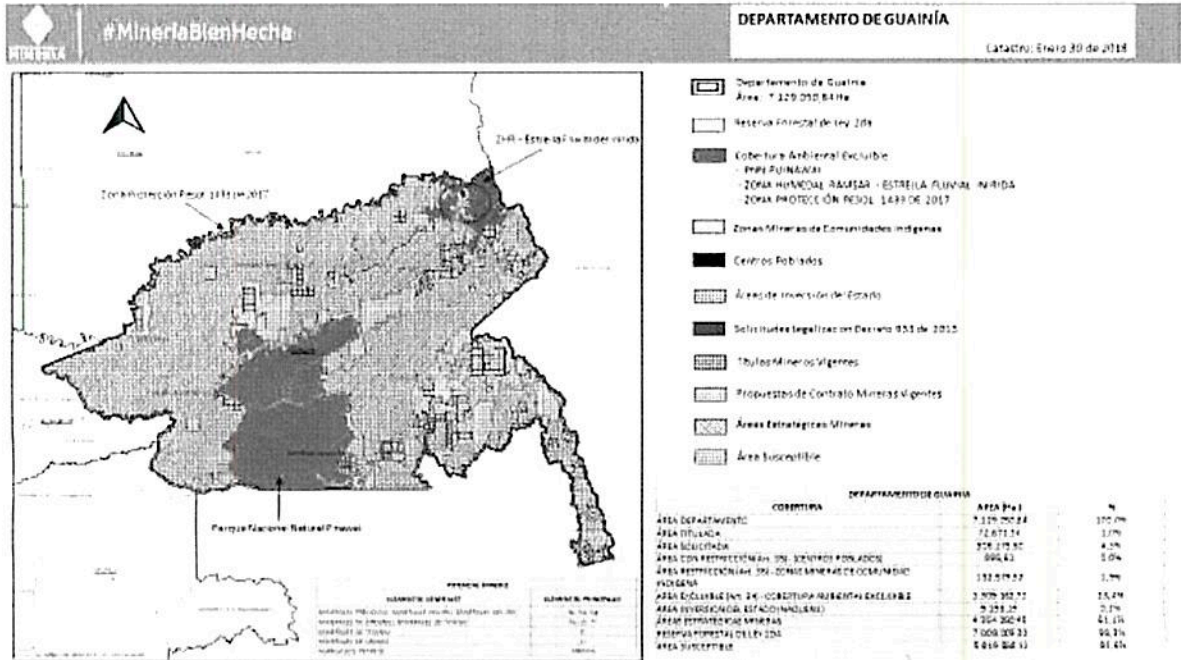
El Departamento de Guainía tiene una situación administrativa especial. El Departamento tiene jurisdicción sobre 7 corregimientos, además del municipio de Inírida. En ese sentido, la Agencia Nacional de Minería en esta reunión presenta el Departamento del Guainía, así como el municipio de



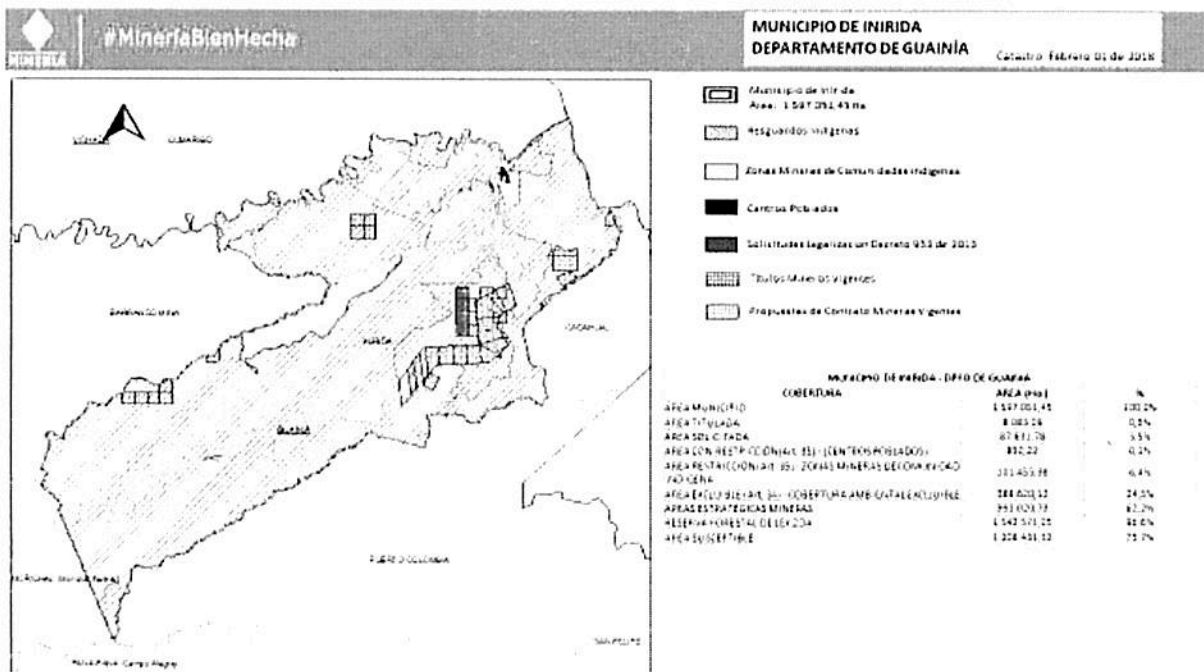
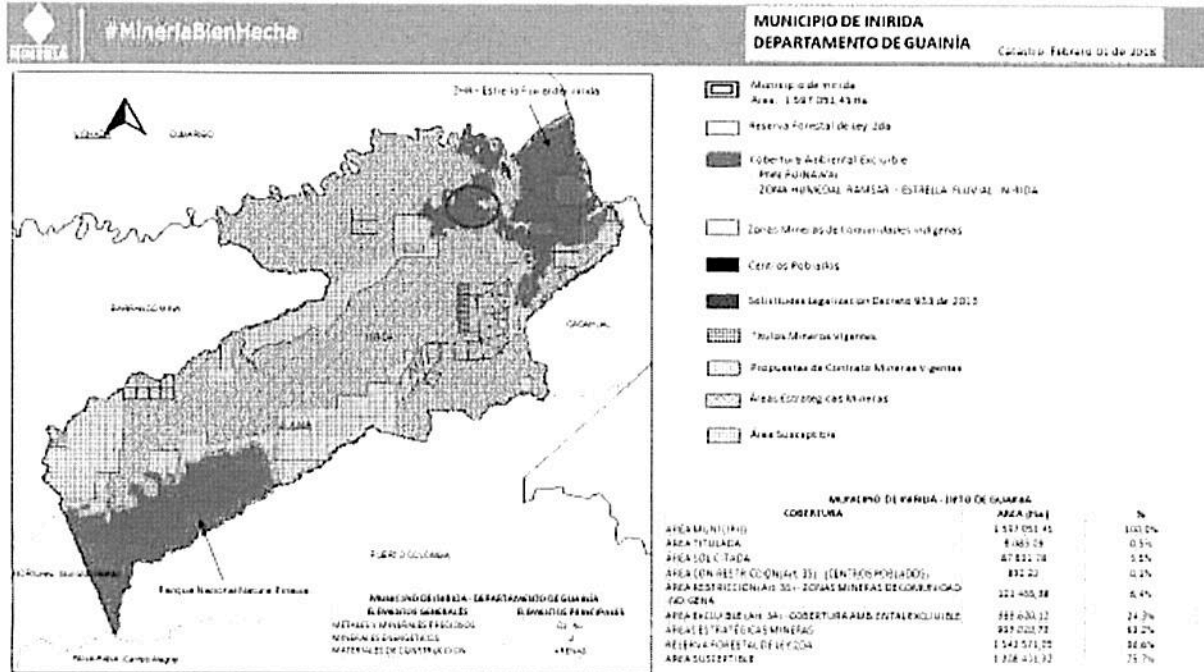
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Inírida, su caracterización y sus capas. (Los mapas quedan a disposición del Gobernador y el Alcalde y se anexan al acta).



El equipo de la ANM le expone al Gobernador las capas del catastro minero que hay en el mapa del Departamento.





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

El equipo de la ANM le expone al Alcalde las capas del catastro minero que hay en el mapa del Municipio de Inírida.

Los títulos mineros vigentes y Las solicitudes de concesión también se muestran el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

Departamento de Guainia

DEPARTAMENTO DE GUAINIA						
Área: 7129050,8457						
Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Departamento						
Mineral	No de Títulos	% respecto al total de títulos del Departamento	Área superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCION	5	15,15%	4079,15	0	0	5
ORO Y METALES PRECIOSOS	2	6,06%	825,82	0	0	2
ORO Y METALES PRECIOSOS - COLTAN	19	57,58%	47072,63	0	1	18
ORO Y METALES PRECIOSOS - COLTAN - OTROS MINERALES	1	3,03%	10093,80	0	0	1
ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION - COLTAN	1	3,03%	1996,85	0	0	1
OTROS MINERALES	4	12,12%	6427,27	1	1	2
OTROS MINERALES - COLTAN	1	3,03%	2175,62	0	0	1
TOTAL	33	100,00%	72.671,14	1	2	30

SOLICITUDES MINERAS POR TIPO DE MINERAL				
Departamento	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Departamento	% Del Departamento superpuesto por las solicitudes.
GUAINIA	COLTAN - OTROS MINERALES	2	4.846,22	0,07%
	ESMERALDAS - OTROS MINERALES	4	7.999,01	0,11%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	4	7.751,60	0,11%
	ORO Y METALES PRECIOSOS	33	70.222,17	0,99%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - COLTAN	10	16.557,71	0,23%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - COLTAN - OTROS MINERALES	12	22.933,33	0,32%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	2,88	0,00004%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION - COLTAN	1	5.333,10	0,07%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - OTROS MINERALES	8	8.026,89	0,11%
	OTROS MINERALES	67	162.280,69	2,28%
	TOTAL	142	305.953,59	4,29%



Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
INÍRIDA	ESMERALDAS - OTROS MINERALES	4	7 999,01	0,50%
	MATERIALES DE CONSTRUCCION	3	2 740,55	0,17%
	ORO Y METALES PRECIOSOS	23	54 129,06	3,39%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - COLTAN	2	2 542,13	0,16%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - OTROS MINERALES	1	927,37	0,06%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	2,88	0,0002%
	ORO Y METALES PRECIOSOS - OTROS MINERALES	2	218,20	0,01%
	OTROS MINERALES	12	18 750,57	1,17%
	TOTAL	48	87.309,77	5,47%

Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	Área ha. superposición	Etapa Contractual		
				Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCION	5	1	4 079,15	0	0	5
OTROS MINERALES	2	1	4.003,95	0	1	1
	TOTAL	7	8.083,09	0	1	6

En el municipio de Inírida hay dos solicitudes vigentes de legalización del Decreto 933 de 2013

Municipio	Tipo de Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
INÍRIDA	ORO Y METALES PRECIOSOS	2	322,02	0,02%
	TOTAL	2	322,02	0,02%

En este punto hay que aclarar que estas solicitudes de legalización están hoy suspendidas por una decisión del Consejo de Estado. En estos polígonos, que ya fueron enviados al Alcalde por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, no puede haber ninguna actividad de explotación.

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del Departamento está representado en:

ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES
MINERALES PRECIOSOS, MINERALES DE ORO, MINERALES DEL ORO	Qz, Au, Ag
MINERALES DE ZIRCONIO, MINERALES DE TITANIO	Fe, Zr, Ti
MINERALES DE TITANIO	Ti
MINERALES DE URANIO	U
AGREGADOS PETREOS	ÁRENAS

4. Presentación del resultado del análisis de la información del instrumento de ordenamiento territorial vigente en el municipio.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Ni el Departamento ni el Municipio suministran a la Agencia Nacional de Minería sus instrumentos actuales de ordenamiento territorial. El Departamento lo está construyendo.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

El equipo de la ANM muestra al Gobernador y al Alcalde en los respectivos mapas el área susceptible de hacer minería en el municipio luego del análisis de todas las exclusiones ambientales. El achurado en color verde en el mapa es el área compatible con la minería, la cual es **susceptible** de desarrollar proyectos mineros, sin perjuicio de otras actividades productivas en el territorio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas del Departamento y el municipio son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE GUAINÍA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA DEPARTAMENTO	7.129.050,84	100,0%
ÁREA TITULADA	72.671,14	1,0%
ÁREA SOLICITADA	306.275,60	4,3%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	896,62	0,0%
ÁREA RESTRICCIÓN (Art. 35) - ZONAS MINERAS DE COMUNIDAD INDIGENA	132.579,52	1,9%
AREA EXCLUIBLE (Art. 34) - COBERTURA AMBIENTAL EXCLUIBLE	1.309.162,72	18,4%
AREA INVERSION DEL ESTADO (NAQUEN1)	9.198,29	0,1%
ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	4.354.280,45	61,1%
RESERVA FORESTAL DE LEY 2DA	7.008.009,32	98,3%
AREA SUSCEPTIBLE	5.819.888,12	81,6%

MUNICIPIO DE INIRIDA - DPTO DE GUAINIA		
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	1.597.051,45	100,0%
ÁREA TITULADA	8.083,09	0,5%
ÁREA SOLICITADA	87.631,78	5,5%
ÁREA CON RESTRICCIÓN(Art. 35) - (CENTROS POBLADOS)	830,22	0,1%
ÁREA RESTRICCIÓN (Art. 35) - ZONAS MINERAS DE COMUNIDAD INDIGENA	101.455,38	6,4%
AREA EXCLUIBLE (Art. 34) - COBERTURA AMBIENTAL EXCLUIBLE	388.620,12	24,3%
ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS	993.020,73	62,2%
RESERVA FORESTAL DE LEY 2DA	1.542.571,05	96,6%
AREA SUSCEPTIBLE	1.208.431,32	75,7%

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS DEPARTAMENTAL: 81,6 % del Departamento sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que el Alcalde disponga en su instrumento de ordenamiento territorial.

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS MUNICIPAL: 75,7% del municipio sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que el Alcalde disponga en su instrumento de ordenamiento territorial

Las coordenadas de esta área se le entregarán al Alcalde en CD formato shape file.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



6. Pronunciamiento de autoridades Departamentales y Municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros

El Gobernador afirma que la minería es el motor de la actividad productiva del Departamento. Sin embargo, dice que tiene un gran problema con la minería sin títulos, sin licenciamiento ambiental y la minería de subsistencia.

El equipo de la Gobernación también tiene inquietudes sobre los rechazos de las Áreas de reserva Especial que fueron solicitadas por comunidades del Departamento. El equipo de la ANM explica que ya se cambió el trámite por lo que hoy hay un trámite diferencial para las sustracciones de ley 2da para las Áreas de Reserva Especial.

El Gobernador y su equipo exponen sus inquietudes al equipo acerca de los procesos de sustracción de Ley 2da de 1959, solicitudes de legalización y sobre formalización minera. A partir de estas inquietudes queda como compromiso del equipo de la ANM formar una mesa de trabajo minero-ambiental con el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Minas y la Corporación acerca de los trámites de sustracción y licenciamiento para las autorizaciones temporales.

Adicionalmente el equipo de la Gobernación hace algunas preguntas particulares sobre la inscripción en RUCOM de barequeros y paleros en Ley 2nda. El equipo de la ANM se compromete a hacer consulta jurídica con el Área Jurídica de la ANM para aclarar este punto.

El Alcalde hace su intervención sobre su percepción de la minería en su municipio. Lo primero es que el percibe una institucionalidad muy cerrada en el pasado para los Alcaldes. En su concepto, existen muchos vacíos en la coordinación entre las políticas ambientales y políticas mineras. Adicionalmente el Alcalde manifiesta su inconformismo con los pocos avances en los temas de formalización, dice que durante las reuniones en los que el Gobierno Nacional ha tenido con los mineros en esta región siempre se ha dicho lo mismo y no hay avances. Él encuentra hoy un equipo diferente con soluciones, por ejemplo, sobre los temas de Ley 2da, pero le solicita a la ANM acompañamiento permanente para hacer realidad las soluciones para los pequeños mineros.

El secretario de Gobierno de Inírida le pide al Equipo de la ANM propiciar capacitación y apoyo sobre la generación de una estrategia para la formalización de los mineros de subsistencia. Hoy en el municipio no hay ni un solo barequero porque el Director territorial de la DIAN no ha expedido los RUT bajo esta actividad. El equipo de la ANM se compromete a revisar esta situación particular en el corto plazo.

El equipo de la ANM en cabeza de su presidente, agradece la sinceridad del Alcalde. Asegura que todavía hay mucho por trabajar sobre la coordinación entre los temas ambientales y mineros, pero afirma que venimos implementando mucho más el principio de coordinación entre entidades. La Presidente afirma que hoy no solucionaremos todos los problemas, pero si asegura que este es un primer paso para construir una relación de confianza. En esta acta quedan consignados todos los compromisos que velaremos por cumplir uno a uno a través de las mesas de trabajo.

El equipo ANM propone evaluar la posibilidad de hacer un Plan Intersectorial de trabajo sobre el tema minero. Para eso necesitamos que las autoridades nos prioricen sus temas a trabajar y en un plan de trabajo para el año 2018.

7. Concertación del área susceptible de minería en el Departamento y el Municipio

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Gobernador del Guainía y el Alcalde de Inírida, en el proceso de titulación minera, en el mismo se concluye:

Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del Departamento de Guainía y el Municipio de Inírida, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que dispongan en su instrumento de ordenamiento territorial.

La ANM se compromete a:

1. Seguir acompañando al Departamento y al Municipio en todo el ciclo minero
2. Otorgarle toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.
3. Convocar una mesa minero-ambiental con ANM, Ministerio de Minas, Ministerio de Ambiente y Corporación Autónoma Regional CDA
4. Pedir un concepto jurídico sobre la inscripción en el RUCOM de paleros y barequeros que están en Ley 2da en el RUCOM
5. Propiciar coordinación con autoridades competentes para capacitar autoridades territoriales y fuerza pública en el manejo de extracción ilícita de minerales
6. Propiciar la conformación de un plan intersectorial para el Guainía.



La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.
2. Entregarle a la ANM los temas prioritarios para el plan de trabajo del Plan Intersectorial de Guainía

Para mayor constancia se firma,


Gobernador del Departamento de Guainía

Firma: 

Nombre: JAVIER ACEVEDO ZAPATA P.

C.C: 86045 269

Alcalde de Inirida

Firma: 

Nombre: Carlos A. Paredes

C.C: 1402530

Presidente de la Agencia Nacional de Minería

Firma: 

Nombre: Silvana Hobib

C.C: 52.767.371

